

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN n.º 1/2023 DEL COMITÉ MIXTO INSTITUIDO POR EL ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

de 26 de mayo de 2023

sobre el reconocimiento mutuo de los certificados de conformidad para equipos marinos, que
modifica los anexos I, II y III [2023/1146]

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el reconocimiento mutuo de los certificados de conformidad para equipos marinos, y en particular su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 7, apartado 3, letra d), del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el reconocimiento mutuo de los certificados de conformidad para equipos marinos (en lo sucesivo, «Acuerdo»), el Comité Mixto creado en virtud de su artículo 7, apartado 1, está habilitado para modificar los anexos del Acuerdo.
- (2) Para garantizar la correcta aplicación de la legislación en el ámbito del Acuerdo, es importante incluir en la lista de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas enumeradas en el anexo I, las interpretaciones elaboradas por el grupo de coordinación de los organismos notificados establecidos en la Directiva 2014/90/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, así como las directrices de actuación emitidas por la Guardia Costera de los Estados Unidos.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Acuerdo en consecuencia.
- (4) De conformidad con el artículo 7, apartado 3, letra a), del Acuerdo, el Comité Mixto es responsable de desarrollar y mantener actualizada la lista del anexo II de los productos y las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas asociadas cuya equivalencia hayan determinado las Partes.
- (5) Teniendo en cuenta el progreso técnico y los cambios que se han producido en los instrumentos internacionales, la Unión Europea y los Estados Unidos de América han acordado modificar la cobertura de productos de reconocimiento mutuo.
- (6) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo en consecuencia.
- (7) Debe actualizarse la lista de autoridades de reglamentación y sus direcciones y debe suprimirse la autoridad de reglamentación del Reino Unido.
- (8) Procede, por tanto, modificar el anexo III del Acuerdo en consecuencia.

⁽¹⁾ Directiva 2014/90/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre equipos marinos, y por la que se deroga la Directiva 96/98/CE del Consejo (DO L 257 de 28.8.2014, p. 146).

DECIDE:

Los anexos I, II y III del Acuerdo se sustituyen por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

La presente Decisión, hecha por duplicado, deberá ser firmada por los representantes del Comité Mixto facultados por las Partes para modificar en su nombre el Acuerdo. La presente Decisión surtirá efecto a partir de la fecha de la última de estas firmas.

En nombre de los Estados Unidos de América

Sushan DEMIRJIAN

Firmado en Bruselas, el 26 de mayo de 2023.

En nombre de la Unión Europea

Lucian CERNAT

Firmado en Bruselas, el 26 de mayo de 2023.

ANEXO

«ANEXO I

DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS

Disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de la UE:

- La Directiva 2014/90/UE (en lo sucesivo, “DEM”) y los actos de ejecución adoptados con arreglo al artículo 35, apartados 2 y 3 de dicha Directiva, que se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y están disponibles en <https://portal.med.emsa.europa.eu/>.
- Las directrices para la aplicación, en particular, de los procedimientos de evaluación de la conformidad contemplados en la DEM están establecidas en:
 - la “Guía azul” sobre la aplicación de la normativa europea relativa a los productos de 2022, y
 - las interpretaciones elaboradas por el grupo de coordinación de los organismos notificados establecido con arreglo a la Directiva 2014/90/UE (MarED), aprobadas por el Comité de seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques (COSS) establecido mediante el Reglamento (CE) n.º 2099/2002 del Consejo y puestas a disposición del público en <https://portal.med.emsa.europa.eu/>.

Disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los EE. UU.:

- El título 46 del Código de los Estados Unidos (título 46 del USC, sección 3306), otorga a la Guardia Costera de los Estados Unidos la autoridad legal de emitir disposiciones reglamentarias para la homologación de equipos marinos (por delegación del Secretario del Departamento de Seguridad Nacional).
- Código de Reglamentos Federales de los Estados Unidos
 - Título 46, subparte 2.75 y parte 159, en relación con las autoridades y los procedimientos para la homologación de equipos marinos por parte de la Guardia Costera de los Estados Unidos;
 - Título 46, partes 160 a 164, para los dispositivos de salvamento, el material eléctrico y los sistemas de ingeniería;
 - Título 47, parte 80, para los equipos radioeléctricos. Los equipos de radiofrecuencia están regulados por la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos (FCC) y requieren una certificación de tipo FCC antes de que dichos equipos puedan comercializarse, venderse o utilizarse en los Estados Unidos. Dichos elementos están señalados con § en el anexo II.
- Directrices de actuación emitidas por la Guardia Costera de los Estados Unidos
 - Circular de navegación e inspección de buques (NVIC) 02-19 relativa a las aprobaciones expedidas por la Guardia Costera de los Estados Unidos en virtud del ARM;
 - NVIC 08-01, para la homologación de equipos de navegación;
 - Orientaciones adicionales publicadas en: <https://www.dco.uscg.mil/CG-ENG-4/Equipment/>.

«ANEXO II

PRODUCTOS CUBIERTOS POR EL RECONOCIMIENTO MUTUO**Dispositivos de salvamento**

Designación del producto	Número del producto (UE)	Número del producto (EE. UU.)
Luces indicadoras de posición de dispositivos de salvamento: para embarcaciones de salvamento y botes de rescate;	DEM/1.2 a	161.101
Luces indicadoras de posición de dispositivos de salvamento: para aros salvavidas;	DEM/1.2 b	161.110
Luces indicadoras de posición de dispositivos de salvamento: para chalecos salvavidas;	DEM/1.2 c	161.112
Señales fumígenas de funcionamiento automático de aros salvavidas Nota: La fecha de expiración no deberá exceder de 48 meses a partir del mes de fabricación.	DEM/1.3	160.157
Cohetes lanzabengalas con paracaídas (producto pirotécnico) Nota: La fecha de expiración no deberá exceder de 48 meses a partir del mes de fabricación.	DEM/1.8	160.136
Bengalas de mano (producto pirotécnico) Nota: La fecha de expiración no deberá exceder de 48 meses a partir del mes de fabricación.	DEM/1.9	160.121
Señales fumígenas flotantes (producto pirotécnico) Nota: La fecha de expiración no deberá exceder de 48 meses a partir del mes de fabricación.	DEM/1.10	160.122
Aparatos lanzacabos Nota: La fecha de expiración no deberá exceder de 48 meses a partir del mes de fabricación.	DEM/1.11	160.040
Balsas salvavidas rígidas Nota: La bolsa de emergencia no está contemplada en el Acuerdo.	DEM/1.13	160.118
Balsas salvavidas rígidas de autoadrizamiento automático (únicamente las balsas salvavidas rígidas; las balsas salvavidas inflables no están contempladas) Nota: La bolsa de emergencia no está contemplada en el Acuerdo.	DEM/1.14 b	160.118
Balsas salvavidas reversibles con capota abatible (únicamente las balsas salvavidas rígidas; las balsas salvavidas inflables no están contempladas) Nota: La bolsa de emergencia no está contemplada en el Acuerdo.	DEM/1.15	160.118
Medios de zafa para balsas salvavidas (unidades de destrinca hidrostática)	DEM/1.16	160.162
Medios de zafa para: botes salvavidas y botes de rescate (que se ponen a flote con una o varias tiras) Limitado a un gancho accionable automáticamente para balsas salvavidas de pescante.	DEM/1.26 a	160.170

Designación del producto	Número del producto (UE)	Número del producto (EE. UU.)
Medios de zafa para: balsas salvavidas (que se ponen a flote con una o varias tiras). Limitado a un gancho accionable automáticamente para balsas salvavidas de pescante.	DEM/1.26 b	160.170
Sistemas de evacuación marinos	DEM/1.27	160.175
Escalas de embarco	DEM/1.29	160.117
Materiales retrorreflectantes	DEM/1.30	164.018

Protección contra incendios

Designación del producto	Número del producto (UE)	Número del producto (EE. UU.)
Revestimientos primarios de cubierta	DEM/3.1	164.106
Integridad frente al fuego de las divisiones de clase "A" y "B": divisiones de clase "A": revestimientos de cubierta A-60;	DEM/3.11 a	164.105
Integridad frente al fuego de las divisiones de clase "A" y "B": divisiones de clase "A": aislamiento estructural A-60;	DEM/3.11 a	164.107
Integridad frente al fuego de las divisiones de clase "A" y "B": divisiones de clase "B": mamparos;	DEM/3.11 b	164.108
Integridad frente al fuego de las divisiones de clase "A" y "B": divisiones de clase "B": techos.	DEM/3.11 b	164.110
Materiales incombustibles	DEM/3.13	164.109
Puertas cortafuegos Limitado a las puertas cortafuegos sin ventanas, o con ventanas cuya superficie total no exceda de 645 cm ² en cada batiente de la puerta, a menos que, de acuerdo con las directrices de homologación del USCG, se realicen ensayos del flujo de la manguera, del flujo térmico o del aumento de la temperatura. Homologación limitada al tamaño máximo de puerta sometido a ensayo. Las puertas deberán utilizarse con un diseño de marco que haya sido sometido a un ensayo de resistencia al fuego.	DEM/3.16	164.136
Componentes de sistemas de mando de las puertas cortafuegos.	DEM/3.17	164.146
Superficies y revestimientos de suelos que se caracterizan por una propagación débil de las llamas: barnices decorativos;	DEM/3.18 a	164.112
Superficies y revestimientos de suelos que se caracterizan por una propagación débil de las llamas: pinturas;	DEM/3.18 b	164.112
Superficies y revestimientos de suelos que se caracterizan por una propagación débil de las llamas: revestimientos de suelos;	DEM/3.18 c	164.117
Superficies y revestimientos de suelos que se caracterizan por una propagación débil de las llamas: membrana de conductos combustibles.	DEM/3.18 f	164.112

Designación del producto	Número del producto (UE)	Número del producto (EE. UU.)
Tapizados, cortinas y demás materiales textiles colgados	DEM/3.19	164.111
Muebles tapizados: material de cobertura para material de relleno retardador de llama;	DEM/3.20 b	164.144
Muebles tapizados: material de cobertura para material de relleno retardador de llama (sometido a ensayo en una combinación específica conforme a lo previsto para la aplicación posterior).	DEM/3.20 c	164.144
Artículos de cama	DEM/3.21	164.142
Válvulas de mariposa contraincendios	DEM/3.22	164.139
Penetraciones en divisiones de la clase "A": paso de cables eléctricos;	DEM/3.26 a	164.138
Penetraciones en divisiones de la clase "A": penetraciones de tuberías, troncos, conductos, etc.	DEM/3.26 b	164.138
Materiales ignífugos (excepto mobiliario) para naves de gran velocidad	DEM/3.32	164.201
Materiales ignífugos para mobiliario de naves de gran velocidad	DEM/3.33	164.201
Divisiones pirorresistentes para naves de gran velocidad	DEM/3.34	164.207
Divisiones de clase "C"	DEM/3.64	164.109

Equipos de navegación

Designación del producto	Número del producto (UE)	Número del producto (EE. UU.)
Compás magnético Clase A, para buques	DEM/4.1	165.101
Dispositivo de transmisión del rumbo THD (método magnético)	DEM/4.2	165.102
Sonda acústica	DEM/4.6	165.107
Dispositivo de medición de la velocidad y la distancia (SDME)	DEM/4.7	165.105
Indicador de la velocidad angular de evolución	DEM/4.9	165.106
Sistema de control del rumbo (HCS)	DEM/4.16	165.110
Indicador de la posición angular del timón	DEM/4.20	165.167
Indicador de revoluciones de la hélice	DEM/4.21	165.168
Indicador del paso de la hélice	DEM/4.22	165.169
Registrador de datos de la travesía (RDT)	DEM/4.29	165.150
Sistema de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (SIVCE), con copia de seguridad, y Sistema de Visualización de Cartas por Punto (SVCP)	DEM/4.30	165.123 165.124
Sistema de identificación automática universal (SIA)	DEM/4.32	165.155
Sistema de control de derrota (funcionando a la velocidad del buque desde la velocidad mínima de maniobra hasta 30 nudos)	DEM/4.33	165.112

Designación del producto	Número del producto (UE)	Número del producto (EE. UU.)
Reflector de radar de tipo pasivo	DEM/4.39	165.160
Sistema de control del rumbo para naves de gran velocidad	DEM/4.40	165.210
Dispositivo de transmisión del rumbo THD (método GNSS)	DEM/4.41	165.102
Proyector para naves de gran velocidad	DEM/4.42	165.252
Aparatos de visión nocturna para naves de gran velocidad	DEM/4.43	165.251
Dispositivo de transmisión del rumbo THD (método giroscópico)	DEM/4.46	165.102
Registrador de datos de la travesía simplificado (RDT-S)	DEM/4.47	165.151
Escala de práctico	DEM/4.49	163.003
Lámpara de señales diurna	DEM/4.52	165.166
Sistema de alarma para las guardias de navegación en el puente (BNWAS)	DEM/4.57	165.142
Sistema de recepción de señales sonoras	DEM/4.58	165.165
Sistema integrado de navegación	DEM/4.59	165.141
Equipo GPS	DEM/4.63	165.130
Equipo GLONASS	DEM/4.63	165.131
Equipo DGPS	DEM/4.63	165.132
Equipo DGLONASS	DEM/4.63	165.133
Equipo de radar CAT 1 (Los equipos de radar utilizados con una ARPA deben disponer de certificados de la UE y de los EE. UU. por separado) [†]	DEM/4.64	165.115
Equipo de radar CAT 2 (Los equipos de radar utilizados con una ATA deben disponer de certificados de la UE y de los EE. UU. por separado) [†]	DEM/4.64	165.116
Equipo de radar CAT 3 (Los equipos de radar utilizados con una EPA deben disponer de certificados de la UE y de los EE. UU. por separado) [†]	DEM/4.64	165.117
Equipo de radar para aplicaciones de naves de gran velocidad (CAT 1H) [†]	DEM/4.64	165.216
Equipo de radar para aplicaciones de naves de gran velocidad (CAT 2H) [†]	DEM/4.64	165.217
Girocompás	DEM/4.65	165.103
Girocompás para naves de gran velocidad	DEM/4.65	165.203».

«ANEXO III

AUTORIDADES REGULADORAS

UNIÓN EUROPEA

Bélgica	SPF Mobilité (Movilidad y Transportes FPS) Rue du Progrès 56 1210 Bruselas FOD Mobiliteit (Movilidad y Transportes FPS) Vooruitgangstraat 56 1210 Bruselas
Bulgaria	Министерство на транспорта, информационните технологии и съобщенията ул. "Дякон Игнатий" N.º 9 София 1000 Ministerio de Transportes y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ulitsa Dyakon Ignatiy 9 Sofia 1000
Chequia	Ministerstvo dopravy (Ministerio de Transporte) P.O. Box 9 Nábřeží Ludvíka Svobody 12 110 15 Praga 1
Dinamarca	Erhvervsministeriet (Ministerio de Industria, Comercio y Finanzas) Slotsholmsgade 10-12 DK-1216 Copenhagen K
Alemania	Bundesministerium für Verkehr und digitale Infrastruktur (Ministerio de Transportes e Infraestructuras Digitales) Invalidenstr. 44 10115 Berlín
Estonia	Majandus-ja Kommunikat-siooniministeerium (Ministerio de Asuntos Económicos e Infraestructuras) Suur-Ameerika 1 10122 Tallin
Irlanda	Departamento de Transportes Leeson Lane Dublín D02 TR60 An Roinn Iompair Lána Liosáin Baile Átha Cliath D02 TR60
Grecia	Υπουργείο Ναυτιλίας & Νησιωτικής Πολιτικής Ακτή Βασιλειάδη, Πύλη Ε 1-Ε 2, Τ.Κ. 185 10, Πειραιάς Ministerio de Marina y Política Insular Akti Vassiliadi, puertas E1- E2 18510 El Pireo
España	Ministerio de Fomento Paseo de la Castellana, 67 28071 Madrid

Francia	Ministère de la transition écologique et solidaire (Ministerio de la Transición Ecológica y Solidaria) 246, Boulevard St. Germain 75007 París
Croacia	Ministarstvo mora, prometa i infrastrukture (Ministerio del Mar, Transportes e Infraestructuras) Priavlje 14, 10 000 Zagreb
Italia	Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti (Ministerio de Infraestructuras y Transportes) Piazzale di Porta Pia 1 00198 Roma
Chipre	Υπουργείο Μεταφορών, Επικοινωνιών και Έργων Αχαιών 28 1424 Λευκωσία Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas Axaion 28 1424 Nicosia
Letonia	Satiksmes ministrija (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Gogola iela 3 Riga 1743
Lituania	Susisiekimo ministerija (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Gedimino av. 17 01505 Vilna
Luxemburgo	Ministère du Développement durable et des Infrastructures (Ministerio del Desarrollo Sostenible y de Infraestructuras) 4, Place de l'Europe 1499 Luxemburgo
Hungría	Nemzeti Fejlesztési Minisztérium (Ministerio de Desarrollo Nacional) Fő u. 44-50 1011 Budapest
Malta	Ministeru għat - Trasport, Infrastruttura u Proġetti Kapitali (Ministerio de Transportes, Infraestructuras y Proyectos de Capital) Triq Francesco Buonamici Floriana FRN1700
Países Bajos	Ministerie van Infrastructuur en Waterstaat (Ministerio de Infraestructuras y Gestión del Agua) Rijnstraat 8, 2515 XP La Haya Postbus 20901 2500 EX La Haya
Austria	Bundesministerium für Verkehr, Innovation und Technologie (Ministerio de Transportes, Innovación y Tecnología) Radetzkystraße 2 1030 Viena
Polonia	Ministerstwo Infrastruktury (Ministerio de Infraestructuras y Construcción) ul. Chałubińskiego 4/6 00-928 Varsovia
Portugal	Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos (Dirección General de Recursos Naturales, Seguridad y Servicios Marítimos) Av. Brasília 1449-030 Lisboa

Rumanía	Ministerul Transporturilor (Ministerio de Transporte) 38, Blvd. Dinicu Golescu Sector 1, Bucarest
Eslovenia	Ministrstvo za infrastrukturo (Ministerio de Infraestructuras) Langusova 4 SI 1535 Liubliana
Eslovaquia	Ministerstvo dopravy a výstavby (Ministerio de Transporte y Construcción) Námestie slobody 6 810 05 Bratislava
Finlandia	Liikenne- ja viestintäministeriö (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Eteläesplanadi 16, Helsinki P.O. Box 31 00023 Government Kommunikationsministeriet (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) Södra esplanaden 16, Helsingfors PB 31 00023 Statsrådet
Suecia	Näringsdepartementet (Ministerio de Empresa e Innovación) Mäster Samuelsgatan 70 103 33 Estocolmo
Comisión Europea	Dirección General de Movilidad y Transportes (DG MOVE) Unidad de Seguridad Marítima 200, rue de la Loi 1049 Bruselas, Bélgica
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Guardia Costera de los Estados Unidos Office of Design and Engineering Standards (CG- ENG) 2703 Martin Luther King Jr Ave SE STOP 7509 Washington D.C. 20593-7509».
